



Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2027

En ejecución de lo previsto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hace público el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martín de la Jara, anualidades 2023-2027, aprobado por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023.

<< PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

Manuel Sánchez Arco (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 27/07/2023
HASH: 5d06a17493247c499c8b11271567482



Cód. Validación: AGTGCXMFMKDRZ7Z53H82D9L1TN
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2023-2027 se ajustará a lo previsto en el presente Plan. No obstante, el presente Plan Estratégico tiene carácter abierto, pudiendo ser actualizado para incluir las nuevas líneas de subvenciones que surjan habida cuenta de la necesidad de ellas. En virtud de lo anterior, la inclusión de las nuevas líneas se efectuará siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presente, sin que ello afecte a la validez del presente plan así como a su vigencia.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.



Cód. Validación: AGTGCXMFMKDRZ7Z53H8ZD9L1TN
 Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia que efectivamente sean contempladas en el presente documento, bien en su aprobación inicial, bien en las modificaciones que sufra el plan durante su vigencia.



Cód. Validación: AGTGCMFKDRZ7Z53H8ZD9L1TN
 Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Las líneas de subvenciones, áreas y demás detalle serán los previstos como Anexo al presente documento.

CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

El Sr. Alcalde efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, el Sr. Alcalde presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 8.

Durante la vigencia del plan, el mismo podrá ser actualizado por el Pleno de la Corporación cuando estime necesaria la inclusión de nuevas líneas de subvención distintas de las recogidas en los Anexos del presente Plan. Dicha actualización será puntual y no afectará a la validez ni vigencia del mismo.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Sr. Alcalde deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.





ANEXO: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

A) Acción social dirigida a personas con discapacidad:

a) **Objetivos:** Permitir el desarrollo de la actividad relativa a centro de adultos con trastorno mental grave con capacidad para, al menos, 61 usuarios, en edificio municipal sito en C/ Rafael Alberti 4, siendo tal actividad calificada como de interés general público y social.

b) **Efectos pretendidos:** Con la presente línea de subvención se pretende, de un lado, atender a las necesidades de las personas con trastorno mental grave así como, de otro, la creación de puestos de trabajo que generarán la actividad de manera directa así como de manera indirecta por la prestación de servicios y suministros de empresas de la localidad: manutención residentes, limpieza edificio, mantenimiento instalaciones, transporte, etc.; todo ello unido al hecho de la puesta en valor del propio inmueble, avocado de contrario a su abandono.

c) **Plazo e impacto:** La presente línea de subvención se prevé ejecutar en un plazo de 5 años y su impacto directo será la atención de, al menos, 61 usuarios así como los efectos económicos positivos para los empresarios municipales arriba descritos.

d) **Costes previsibles:** 700.000,00 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios así como, en su caso, con fondos procedentes de otras Administraciones Públicas compatibles con el fin pretendido.

f) **Plan de acción:** La concesión de la subvención tendrá carácter directo para la entidad encargada de la puesta en marcha de la residencia y será nominativamente prevista en los presupuestos municipales. La actividad deberá ser puesta en marcha dentro del plazo de vigencia del presente plan. Las subvenciones se llevarán a cabo a lo





largo de los distintos ejercicios presupuestarios para los fines concretamente previstos en sus bases.

B) Empleo Autónomo

a) **Objetivos:** Promover e impulsar el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el Municipio de Martín de la Jara. Se pretende ofrecer financiación de diferentes líneas de incentivos para la promoción del emprendimiento en el Municipio, a través de programas de fomento del trabajo autónomo.

b) Efectos pretendidos:

Proteger y apoyar al tejido empresarial, productivo y social de Martín de la Jara constituido por autónomos con el objeto de incentivar la capacidad de estas para incidir en la socioeconomía de Martín de la Jara e implementar programas y medidas que redunden positivamente en la creación y el mantenimiento del empleo y el fomento y el sostenimiento del tejido empresarial. Asimismo, se formaliza las Ayudas de las Línea 7 “Ayudas Autónomos / Autoempleo: Creación y Mantenimiento”, teniendo por objeto estas líneas el otorgamiento de ayudas para promover el emprendimiento en el Municipio, a través de programas de fomento del trabajo autónomo. Concretamente, se puede aludir como efectos a:

- Apoyo del empleo autónomo local, a través de la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento, en Régimen de Concurrencia no Competitiva.

- Facilitar la reactivación y el mantenimiento de las actividades económicas en el Municipio.

- Atender las necesidades de las personas que deseen emprender una actividad económica dando una oportunidad a personas desempleadas como solución a su situación actual de desempleo, impulsando con ello la reactivación económica del Municipio, fomentando el Trabajo Autónomo.



c) **Plazo e impacto:** En el plazo de 1 año se habrá beneficiado en torno a 40 autónomos del municipio, garantizando el mantenimiento del trabajo autónomo en el municipio.

d) **Costes previsibles:** 20.000,00 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos procedentes del Plan Contigo de la Excm. Diputación de Sevilla.

f) **Plan de acción:** La concesión de la subvención se efectuará por concurrencia no competitiva, según fecha de entrada de la solicitud en el registro de la Corporación. Para la determinación del importe se considerará el número aproximado de autónomos en el municipio y los fondos totales concedidos. Las bases se ajustarán a las determinaciones del Plan Contigo de la Excm. Diputación de Sevilla. Se deberá tramitar antes del 30 de septiembre de 2023.>>

En Martín de la Jara a 27 de julio de 2023.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: D. Manuel Sánchez Aroca.



Cód. Validación: AGTGCXMFMKDRZ7Z53H8ZD9LITN
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7